

BASES **PROCESO DE SELECCIÓN PARA BOLSA DE** **LIMPIADORAS/ES 2016**

Ayuntamiento de Padul

1º PREVISIÓN DE NECESIDADES.

El presente proceso de selección surge por la necesidad de contratación de personal de limpieza durante el ejercicio 2016 para la realización de las tareas propias del puesto en los distintos edificios propiedad del Ayuntamiento.

El presente informe se emite con la intención de que sea útil para las posteriores contrataciones que este Ayuntamiento efectúe de este tipo de personal en iguales condiciones de contratación y puesto, así como suplencias.

Las características del puesto no requieren de un conocimiento cualificado.

Una vez establecidas las bases de acceso y selección se constituirá una lista de suplentes correspondientemente puntuados, para en caso de ser necesarias nuevas contrataciones dentro del plazo de contratación posterior al inicio de las pruebas de selección y durante el año 2016, se pudiese seleccionar a los candidatos suplentes de mayor puntuación, reservándose el 10 % de las plazas para jóvenes hasta 25 años.

Por lo que respecta a la titulación de acceso no se requiere ninguna dándose por supuesto para todos/as los/as participantes el certificado de estudios primarios y pudiéndose valorar la obtención del graduado escolar o cursos de formación relacionados con la ocupación.

A la hora de la valoración se tendrán en cuenta fundamentalmente la situación social y los recursos económicos de la unidad familiar, debido a la gran cantidad de solicitudes que se suelen presentar.

2º. ANÁLISIS DEL PUESTO DE TRABAJO

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Limpiador/a
CATEGORÍA Y CÓDIGO: Grupo 10 (trabajadores mayores de 18 años no cualificados).

HORARIO: 5 horas diarias.

SUELDO MENSUAL: Según Convenio

DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD:

Limpieza y desinfección de las dependencias municipales.

CONDICIONES DE TRABAJO:

El trabajo se desarrolla en su mayor parte en sitios cubiertos, en plena calle (barrenderos) o en el interior de los edificios públicos.

REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIBLES DOCUMENTALMENTE:

- Presentar solicitud en Plazo establecido.
- Estar inscrito como desempleado/a en las oficinas del SAE

REQUISITOS DEL PUESTO A VALORAR EN DISTINTAS PRUEBAS:

- Ser ordenado/a y respetar las normas de seguridad.
- Físicas: buen estado general de salud.

3º SELECCIÓN.

A - TIPO DE SELECCIÓN.

TIPO:

Interno: se realizará en base a anuncios y entrega de solicitudes en el Ayuntamiento

Externo: No se utilizará.

MODELO DE ANUNCIO. Se adjudicará al expediente.

DÍAS DE PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO: Del 18 de enero al 1 de febrero de 2016.

DÍAS DE RECOGIDA DE SOLICITUDES: Del 18 de enero al 1 de febrero de 2016.

UBICACIÓN EN PRENSA ANUNCIO. No corresponde.

UBICACIÓN EN RADIO ANUNCIO: La establecida por el Equipo de Gobierno municipal en las fechas establecidas.

UBICACIÓN EN TV LOCAL: La establecida por responsables de TV LOCAL en la fechas establecidas.

UBICACIÓN EN TABLÓN DE ANUNCIOS AYUNTAMIENTO: 15 días .

4º PRUEBAS DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN.

Las pruebas de recogida de información para su posterior valoración serán:

- Valoración social.
- Valoración económica.
- Médicas, se podrá solicitar a petición de los Miembros de la Comisión de Empleo, certificado médico a los/as candidatos/as y/o seleccionados/as, con objeto de acreditar las óptimas condiciones de salud para el desempeño de las funciones propias del puesto.

Baremo (sobre 13,14 puntos)

- Valoración social..... 4,65 puntos.
- Hipotecas, préstamos y alquiler..... 2,50 puntos.
- Vecindad y otros..... 4,00 puntos.
- Valoración económica..... 1,99 puntos.

5º DESCRIPCIÓN DE LAS PRUEBAS.

VALORACIÓN SOCIAL. Se establecerá en base a los siguientes criterios: (máximo 4,65 puntos).

Por estar desempleado:

- Por cada mes 0,083 a contar como última fecha de desempleado desde el fin de plazo de la presentación de solicitudes. Se acreditará con certificado expedido por la Oficina del SAE o fe de vida Laboral en su caso. (hasta un máximo de 2 puntos). No contarán los periodos trabajados inferiores a 30 días.

Hijos menores de 16 años:

- Por hijos menores de 16 años o por hijos desempleados de 16 a 25 años inclusive que acrediten certificado de convivencia y certificado del SAE de que no recibe ninguna prestación económica (0,33 por cada hijo, hasta un máximo de 1 punto)

Familia incompleta:

- Por familia monoparental, acreditado por sentencia de separación o divorcio, o en su caso libro de familia donde conste la defunción de alguno de los cónyuges 0,33 puntos.
- Se valorará como asimilado a esta última situación cuando el cónyuge se encuentre en situación de desempleo, y se acredite con la correspondiente tarjeta de desempleo, puntuándose con igual criterio que el apartado anterior. (0,33 puntos)
- No se considerará familia monoparental la que se demuestre que aún sin estar casados o declarados pareja de hecho convivan en el mismo domicilio y este/a no acredite que se encuentra en desempleo.

Incapacidades y minusvalías del cónyuge o hijos/as:

- Por incapacidad laboral de gran invalidez igual o superior al 65%, acreditada mediante reconocimiento legal de minusvalía del cónyuge o hijos hasta 0,66 puntos.
- Por minusvalía comprendida entre el 33% y el 64 % o incapacidad laboral absoluta del cónyuge o hijos 0,33 puntos.
- Por hijos/as con enfermedades crónicas, tratamientos psiquiátricos que requieran una atención especial y que presenten los oportunos certificados médicos (0,33 puntos).

VECINDAD Y OTROS : (máximo 4 puntos)

- Por estar empadronado en el municipio de Padul1 punto.
- Por estar empadronado en el municipio de Padul más de 3 años 3 puntos.

POR HIPOTECA, PRÉSTAMO PERSONAL O ALQUILER: (máximo 2,5 puntos)

- Personas con cargas familiares con hipotecas o préstamos personales 2,5 puntos máximo.
- Personas sin cargas familiares con hipotecas o préstamos personales 1,5 puntos máximo.
- Personas con alquiler 1,5 puntos máximo.

La baremación estará en función de la cantidad pendiente de préstamo a la fecha de la solicitud de la bolsa.

VALORACIÓN ECONÓMICA: (máximo 1,99 puntos)

Se valorará en función de la renta percapita familiar, entendida como el total de los rendimientos obtenidos por la unidad familiar durante el año anterior al de la convocatoria, dividido por el número de componentes de esta, hasta un máximo de 1,99 puntos.

| | |
|---|-------------|
| Hasta 650 € por miembro de la unidad familiar | 1,99 puntos |
| 651,01 a 1300 | 1,33 puntos |
| 1301,01 a 1950 | 1,00 puntos |
| 1951,01 a 2600 | 0,66 puntos |
| 2601,01 a 3900 | 0,33 puntos |

La Comisión de Valoración podrá contrastar los datos y en caso de no ser correctos se desechará la solicitud.

Cuando no se presente alguno de los documentos requeridos se procederá a la retirada de la solicitud.

Para la valoración de los ingresos se atenderá la fe de vida laboral de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años, adjuntándose nóminas o cualquier otro documento justificativo de las cantidades percibidas durante el año anterior a la fecha de la solicitud. En caso de ningún ingreso de los miembros de la unidad familiar se exigirá declaración **jurada de este hecho.**

A estos efectos se considerará unidad familiar a la unidad convivencial constituida por dos o mas personas relacionadas:

- Por vínculo de matrimonio o relación de hecho equivalente.
- Por lazos de consanguinidad o afinidad hasta segundo grado.
- Por situación derivada de acogimiento familiar legalmente constituido.

Por unidad familiar no podrán trabajar mas de 2 miembros, y los que trabajen serán en diferentes periodos.

En caso de empate a puntos, el desempate se resolverá por sorteo.

Aquellos/as candidatos/as que hayan trabajado en el Ayuntamiento en el último año a contar desde el fin de plazo de presentación de solicitudes, al menos tres meses, pasarán al final de la lista de los que no hayan trabajado, quedando en el mismo orden que tuviesen según valoración obtenida.

6º INFORME DE SELECCIÓN FINAL.

Queda constituida la mesa de selección el día.....de.....de, a lashoras yminutos, asistiendo:

- Ayuntamiento de Padul
- SAE
- Otros

| Nombre y apellidos | Puntuación | Total |
|--------------------|------------|-------|
|--------------------|------------|-------|

(Conceptos puntuables)

Candidatos/as Seleccionados/as:-

-

Exposición lista provisional y reclamaciones:

Las listas provisionales quedarán expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Padul, pudiendo presentarse las reclamaciones en este Ayuntamiento en un **plazo de 5 días naturales** desde la publicación de las mismas.

Exposición de lista definitiva:

Finalizado el periodo de reclamaciones y a la vista de las mismas se procederá a la rectificación de puntuaciones, si así se estima o a la ratificación de la lista provisional, haciéndose pública en el tablón de anuncios, pudiendo proceder el Ayuntamiento, desde ese momento a la contratación de los/as seleccionados/as.

7º PERIODO DE PRUEBA / CONTRATACIÓN / ELIMINACIÓN.

El periodo de prueba establecido en el contrato será el que marca la Ley durante el cual y si alguno/a de los/as seleccionados/as no cumpliera con las obligaciones derivadas del puesto podría procederse a la rescisión del contrato de forma unilateral.

8º OBSERVACIONES.

El candidato/a deberá aportar la documentación requerida en el **plazo de 15 días naturales** a contar desde la fecha de inicio de presentación de solicitudes si esta no se ha presentado junto a la solicitud; en caso contrario, transcurridos los 15 días quedará excluido del proceso de selección.

Junto a la solicitud se recogerá un anexo en el que incluya que se han leído las bases de la bolsa de empleo y están de acuerdo con ellas.

**EL AYUNTAMIENTO DE PADUL
CONVOCA
BOLSA LIMPIADORES/AS PARA EL AÑO 2016**

REQUISITOS MÍNIMOS:

- Presentar solicitud en Plazo establecido.
- Estar inscrito como desempleado/a en las oficinas del SAE

SE VALORARÁ:

VALORACIÓN SOCIAL. Se establecerá en base a los siguientes criterios: (máximo 4,65 puntos).

Por estar desempleado:

- Por cada mes 0,083 a contar desde el fin de plazo de la presentación de solicitudes. Se acreditará con certificado expedido por la Oficina del SAE o fe de vida Laboral en su caso. (hasta un máximo de 2 puntos). No contarán los periodos trabajados inferiores a 15 días.

Hijos menores de 16 años:

- Para hijos menores de 16 años o para hijos desempleados de 16 a 25 años inclusive que acrediten certificado de convivencia y certificado del SAE de que no recibe ninguna prestación económica (0,33 por cada hijo, hasta un máximo de 1 punto)

Familia incompleta:

- Por familia monoparental, acreditado por sentencia de separación o divorcio, o en su caso libro de familia donde conste la defunción de alguno de los cónyuges 0,33 puntos.
- Se valorará como asimilado a esta última situación cuando el cónyuge se encuentre en situación de desempleo, y se acredite con la correspondiente tarjeta de desempleo, puntuándose con igual criterio que el apartado anterior. (0,33 puntos)
- No se considerara familia monoparental la que se demuestre que aun sin estar casados o declarados pareja de hecho convivan en el mismo domicilio y este/a no acredite que se encuentra en desempleo

Incapacidades y minusvalías del cónyuge o hijos/as:

- Por incapacidad laboral de gran invalidez igual o superior al 65% , acreditada mediante reconocimiento legal de minusvalía del cónyuge o hijos hasta 0,66 puntos.
- Por minusvalía comprendida entre el 33% y el 64 % o incapacidad laboral absoluta del cónyuge o hijos 0,33 puntos.
- Por hijos/as con enfermedades crónicas, tratamientos psiquiátricos que requieran una atención especial y que presenten certificado medico (0,33 puntos).

VECINDAD Y OTROS : (máximo 4 puntos)

- Por estar empadronado en el municipio de Padul1 punto.
- Por estar empadronado en el municipio de Padul más de 3 años 3 puntos.

POR HIPOTECA, PRÉSTAMO PERSONAL O ALQUILER: (máximo 2,5 puntos)

- Personas con cargas familiares con hipotecas o préstamos personales..... 2,5 puntos máximo.
- Personas sin cargas familiares con hipotecas o préstamos personales 1,5 puntos máximo.
- Personas con alquiler 1,5 puntos máximo.

VALORACION ECONOMICA: (máximo 1,99 puntos)

Se valorará en función de la renta percapita familiar, entendida como el total de los rendimientos obtenidos por la unidad familiar durante el año anterior al de la convocatoria, dividido por el numero de componentes de esta, hasta un máximo de 1,99 puntos.

Por unidad familiar no podrán trabajar mas de 2 miembros y los que trabajen lo harán en periodos diferentes.

La Comisión de Valoración podrá contrastar los datos y en caso de no ser correctos se desechará la solicitud.

Cuando no se presente alguno de los documentos requeridos se procederá a la retirada de la solicitud.

En caso de empate a puntos, el desempate se resolverá por sorteo.

Aquellos/as candidatos/as que hayan trabajado en el Ayuntamiento en el último año a contar desde el fin de plazo de presentación de solicitudes, al menos tres meses, pasarán al final de la lista de los que no hayan trabajado, quedando en el mismo orden que tuviesen según valoración obtenida.